DIRECCION OPERATIVA DE CONTROL FISCAL

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA

MODALIDAD ESPECIAL EN PRESUPUESTO Y ESTADO CONTABLE BASICO-BALANCE GENERAL

MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (BOYACA)
VIGENCIA 2017

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

NANCY YADIRA AVELLA SUAREZ
Directora Operativa de Control Fiscal
ANA DEISY RODRIGUEZ SAENZ
Directora Operativa de Economía y finanzas

SALVADOR PEÑA CORTES
Auditor

FABER ALONSO MORA BELTRAN
Asesor

TABLA DE CONTENIDO

1.RESULTADO DE LA AUDITORIA	*7*
1.1 GESTION PRESUPUESTAL Y LEGALIDAD	*7*
1.2 RESULTADO EVALUACION RENDICION DE LA CUENTA	*12*
1.3 CONTROL FINANCIERO	*23*
1.3.1 ESTADO CONTABLE BASICO-BALANCE GRAL	*23*
1.3.2 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE	*26*
1.3.2 EVALUACION DE LAS NIIF	*29*

Tunja, Mayo de 2018

Doctor
OSCAR FERNANDO BOTERO ALZATE
Representante Legal
MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA
Ciudad

Asunto: Carta de conclusiones y resultados de auditoria

La Contraloría General de Boyacá, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Municipio de Puerto Boyacá vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área de presupuesto y estado contable básico-balance general.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría. La responsabilidad de la Contraloría General de Boyacá consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Territorial, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área de Presupuesto y el estado Contable Básico- Balance General y el cumplimiento de las disposiciones

legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de este Organismo de Control.
El Municipio de Puerto Boyacá, guardo silencio frente al informe preliminar, entendiéndose aceptado, en tal virtud, se procede a dejarlo en firme

De acuerdo con los resultados y la calificación de las variables el resultado es el siguiente:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL ENTIDAD AUDITADA: MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA (Boy). VIGENCIA AUDITADA: 2017			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	79.1	0.72	56.9
3. Control Financiero	27.3	0.28	7.6
Calificación total		1.00	**64.6**
Fenecimiento	**NO FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**DESFAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

2- CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL.

La Contraloría como resultado de la auditoría adelantada, precisa que el concepto del Control Financiero y Presupuestal, con base en el factor de Gestión

Presupuestal es **Desfavorable,** como consecuencia de la calificación de 27.29 Puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL MUNCIPIO DE PUERTO BOYACA (Boy). VIGENCIA 2017			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Estados Contables	0.0	0.70	0.0
2. Gestión presupuestal	92.9	0.10	9.3
2. Gestión financiera	90.0	0.20	18.0
Calificación total		1.00	27.29
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	**Desfavorable**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**Favorable**
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**

3-REVISION DE LA CUENTA.

Con base en la calificación total de 78.6 puntos, sobre la Evaluación en la rendición de la cuenta y teniendo en cuenta los factores verificados, la Contraloría General de Boyacá, **NO FENECE** la cuenta del Municipio de Puerto Boyacá, de la vigencia Fiscal 2017.

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**

Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	64.3	0.60	38.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**78.6**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Con deficiencias

5. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del informe.

El Plan de Mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte del Municipio, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,

PABLO AUGUSTO GUTIERREZ CASTILLO
Contralor General de Boyacá

Aprobó: Nancy Yadira Avella Suarez
Directora Operativa Control Fiscal

Ana Deisy Rodríguez Sáenz
Directora Operativa de Economía y Finanzas

Elaboró: Salvador Peña Cortes
Profesional Universitario
Faber Alonso Mora Beltrán
Asesor

1. RESULTADO DE LA AUDITORIA

1.1. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS

Con el fin de precisar el presupuesto apropiado y ejecutado durante la vigencia 2017 por parte del Municipio de Puerto Boyacá, se acudió a la información reportada in situ en el lapso de duración del proceso auditor. En cuanto a los ingresos se encontró lo siguiente:

CODIGO	CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO	PORCENTAJE EJECUTADO
1	**PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**83.123.644.739**	**68.268.017.797**	**82%**
10101	**INGRESOS CORRIENTES**	**20.876.647.246**	**17.257.326.296**	**82%**
1010101	INGRESOS TRIBUTARIOS	20.171.194.000	16.155.981.748	**80%**
1010102	NO TRIBUTARIOS	705.453.245	1.101.344.548	156%
10102	TRANSFERENCIAS	9.083.956.427	8.897.236.351	**98%**
10103	FONDOS ESPECIALES	28.455.374.587	28.438.369.891	**100%**
10104	RECURSOS DE CAPITAL	24.707.666.478	13.675.085.258	**55%**
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO		**83.123.644.739**	**68.268.017.797**	**82%**

Desagregando por códigos el mayor porcentaje de recaudo se originó en los ingresos no tributarios con el 156%, seguido de los fondos especiales con el 100%; las transferencias en el 98% y los recursos de capital únicamente el 55%. Para un consolidado de recaudo del 82%

Así mismo se confrontó el valor presupuestado, y destinación de los recursos del SGP por sectores así:

SECTOR	PRESUPUESTO	INVERSION	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO
SECTOR EDUCACION	2.129.667.930	TOTAL GASTOS DE INVERSIOSN - SGP EDUCACION	2.089.378.958	98%
SECTOR SALUD	21.826.006.354	Prestación directa del servicio	20.992.054.958	96%
SECTOR AGUA POTABLE	664.269.862	TOTAL GASTO DE INVERSION SGP-AGUA POTABLE	627.723.946	94%
DESTINACION ESPECIFICA	63.438.254	TOTAL GASTOS DE DESTINACIÓN ESPRCIFICA	50.429-177	79%

En Educación del total presupuestado el Municipio ejecutó el 98% los restantes sectores ejecutaron recursos así:

Sector salud	96%	
Sector agua potable y saneamiento básico	94%	
Sector destinación específica	79%	

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS.

Cuenta	Concepto	Pres Definitivo	Comprom Acum	Porcentaje
2	**PRESUPUESTO DE GASTOS**	**83.123.644.739**	**58.815.114.376**	71
201	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13.186.811.339	12.319.864.105	93
202	SERVICIO A LA DEUDA	228.373.401	0	0
203	**GASTOS DE INVERSIÓN**	**69.708.459.981**	**46.495.250.271**	67
2031	INV.RECURSOS PROPIOS	8.111.690.813	6.313.421.257	78
2032	SISTEMA GRAL DE PARTICIPAC.	9.732.076.331	5.852.572.483	60
2033	TRANS.DESTINACION ESPECIFICA	63.438.254	0	0

2034	INV.FONDOS ESPECIALES	30.288.622.724	26.438.157.107	87
2035	COFINANCIACIÓN	8.115.474.683	3.599.685.692	44
2036	RECURSOS DEL CREDITO	10.500.000.000	3.010.992.033	29
2037	OTRO. DESTINACION ESPECIFICA	2.987.157.193	1.280.421.696	43

Del total presupuestado **83.123.644.739** el Municipio de Puerto Boyacá (Boyacá), comprometió un total de $ **58.815.114.376** que corresponden a una ejecución del **71**%, dejando de comprometer, el **29**%, equivalentes a $**24.308.530.363**

De lo correspondiente a Inversión comprometió el **67**%, dejó de comprometer el **33**%, con respecto a la Ejecución en gastos de funcionamiento comprometió **93**%, recursos del crédito el **29**% el servicio de la deuda y las transferencias de destinación específica dejó de comprometer el **100**%

En lo que tiene que ver con los recursos destinados a la preservación, conservación y tratamiento del Patrimonio Cultural e inversión en cultura el Municipio de Puerto Boyacá, presupuesto y ejecuto los recursos así:

FUENTE	PRESUPUESTADO	EJECUTADO	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUTADO
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN - CULTURA	208.122.545	168.259.067	39.863.478	80.8
ESTAMPILLA PROCULTURA	564.768.780	493.580.917	71.187.863	87.3
RECURSOS PROPIOS	234.000.000	230.000.000	4.000.000	98.2
RENDIMIENTO SGP	704.811	704.811	0	100
REND.ESTAM. PROCULTURA	4.367.290	1.475.000	2.892.290	33.7
SUPERAVIT. ESTAMPILLA PROCULTURA	24.356.245	14.000.000	10.356.245	57.4
TOTAL INVERSIÓN	1.036.308.626	908.019.795	128.288.831	94.5

Fuente: Ejecución presupuestal

Para cultura por el Sistema General de Participaciones el Municipio apropio $**208.122.545**, y ejecuto $**168.259.067**, y $**30.368.000** para patrimonio; por estampilla pro-cultura, ejecutó $**493.580.917** y $**12.952.000** para patrimonio

Para alumbrado público el Municipio de Puerto Boyacá, recaudo $**3.016.386.508** y comprometió $**1.081.646.517** para el pago de alumbrado público y prestación de servicios técni*cos* y apoyo profesional para el mantenimiento del sistema de alumbrado

En cuanto al cumplimiento de las deducciones de ley en los pagos producto de la ejecución de las cuentas canceladas para la vigencia fiscal 2017, en forma selectiva se verificaron varias órdenes de pago a fin de determinar que las deducciones de Ley aplicadas a cada una de ellas, como fueron la Prestación de Servicios, Suministros, Obra Pública y otros, se hayan hecho de acuerdo a lo establecido en las normas para cada concepto y se pudo establecer que se encuentran correctamente aplicadas por el área de Tesorería del Municipio, en los porcentajes y montos indicados de acuerdo a cada objeto contractual y a la clase de adquisición.

HALLAZGO No 1

De la revisión de las cuentas seleccionadas en la muestra, se vio que en general, están debidamente documentados y siguen los principios y los procedimientos dentro de las etapas del proceso contractual. Se señala como observación frecuente que la forma como se disponen los documentos no guarda relación con la aplicación de un Sistema de Gestión Documental, estipulado en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos, faltan mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan mejorar la gestión y los resultados, **configurando Hallazgo Administrativo**

HALLAZGO No 2

A las cuentas de suministro y compra se les verificó que se le efectuara el ingreso de los elementos adquiridos a Almacén General, observándose que los registros que realizan en esta dependencia no coincide con las cifras reveladas en contabilidad, toda vez que éstas áreas no se encuentran integradas entre sí,

como tampoco lo están con Presupuesto para que permita un ágil y oportuno registro, con el propósito que exista confiabilidad en las cifras arrojadas en cada una de las áreas del Municipio y contribuya a la toma de decisiones. Información ésta necesaria para que se lleve el control de elementos adquiridos y principio fundamental de planeación, transparencia y cuidado de los bienes del estado. **Lo anterior configura Hallazgo Administrativo.**

HALLAZGO No 3

En cuanto al suministro de combustible para el parque automotor del Municipio se observa falta de control, no se tiene establecido procedimiento alguno que corrobore si realmente se prestó el servicio y/o a que vehículo corresponde, La observación va orientada a que el Municipio establezca un procedimiento a fin de controlar el suministro y consumo del combustible por parte de los vehículos del municipio, que se le haga una adecuado supervisión al consumo por parte del parque automotor, atendiendo lo señalado en el Art. 83 de la ley 1474 de 2011. **Configurándose Hallazgo administrativo**

HALLAZGO No 4

Teniendo en cuenta que la Actualización Catastral radica en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la información catastral, revisando los elementos físicos, jurídicos del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por los cambios físicos, variaciones de uso de productividad, obras públicas o condiciones locales de mercado inmobiliario, según la ley 14 de 1983 decreto reglamentario 3496/1983, ley 223/1995, la cual busca que los municipios mantengan actualizada la base de datos catastral como fundamento de una adecuada planeación social, evidenciándose que no existe reseña histórica de cuando se realizó la última actualización catastral. Por lo cual se ha omitido el artículo 5° de la Ley 14 de 1983 y el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, donde establece hacerse en periodo máximo de cinco años. La situación anterior **se configura como Hallazgo Administrativo**

1.2 RESULTADO EVALUACIÓN RENDICIÓN DE LA CUENTA.

Realizado el estudio y análisis de los documentos mediante los cuales se fijó y modificó el presupuesto del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA para la vigencia 2017, aprobado mediante Acuerdo 017 de noviembre 29 de 2016 en la suma de $**56.002.215.958** y adicionado en $**73.775.983.663** y reducciones por $**5.025.147.277,** resultando un presupuesto definitivo de $**124.753.052.344**, como lo indica la matriz que a continuación se presenta, cifras estas que se analizaron con el formato F06_AGR ejecución de ingresos, evidenciándose un presupuesto inicial de $**56.002.215.957**, adiciones por $**73.775.983.663,** reducciones $**5.025.147.277**, para un presupuesto definitivo de $**124.753.052.344,** igualmente se confrontó con la información reportada en los formatos F08A_AGR, F08B_AGR modificaciones del presupuesto; encontrando que los valores son coherentes.

El formato de ejecución presupuestal de egresos F07_ AGR, presenta como presupuesto inicial, adiciones y reducciones por el mismo valor de los formatos anteriormente señalados.

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y EJECUCIONES PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO	ACTO ADMON	FORMATO F06_AGR	FORMATO F07_AGR	FORMATO F08A_AGR	FORMATO F08B_AGR
INICIAL (ACUERDO NUMERO 017/2016	56.002.215.957	56.002.215.957	56.002.215.957		
ADICIONES		73.775.983.663	73.775.983.663	73.775.983.663	73.775.983.663
REDUCCIONES		5.025.147.277	5.025.147.277	5.025.147.277	5.025.147.277
CREDITOS	0	0	5.487.481.247	0	5.487.481.247
CONTRACREDITOS	0	0	5.487.481.247	0	5.487.481.247
DEFINITIVO	124.753.052.344	124.753.052.344	124.753.052.344	68.750.836.386	68.750.836.386
DIFERENCIA ACTOS ADTIVOS EJECUCIONES SIA		0	0	0	0
DIFERENCIA ACTOS ADTIVOS MODIFICACIONES SIA				0	0

EJECUCION DE INGRESOS

CONCEPTO	FORMATO F06_AGR	FORMATO F06_CDN	FORMATO F03_CDN
INGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	108.664.453.802	108.664.453.803	117.183.427.741
MENOS INGRESOS NO EFECTIVOS	20.731.303.945	20.731.303.945	54.564.240.139
Rendimientos financieros por devolver	0	0	
Devolución embargo judicial	0	0	
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	87.933.149.857	87.933.149.857	111.727.003.722
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F06A_CDN	0	0	0
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F03_CDN	0	0	23.793.853.865
DIFERENCIAS FORMATO F06_AGR Y F01_AGR			

HALLAZGO No 5

Según la información reportada en el formato F06_AGR- ejecución presupuestal de ingresos del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, registró recaudos por valor de $**108.664.453.802**, restando el valor de los ingresos sin situación de fondos por valor de $**20.731.303.945**, se obtienen ingresos efectivos por valor de $**87.933.149.857**, valor que es idéntico al cruzarlo con lo registrado en el formato F06_CDN relación de ingresos de donde se deduce que la información contenida en ambos formatos es consistente. De la misma forma, se efectuó verificación de estos valores con los registrados en el formato F03_CDN-movimiento de bancos, determinándose registros por ingresos y Notas Crédito por la suma de $**117.183.427.741**, que al descontarle los traslados interbancarios por valor de $**54.564.240.139** nos resultan ingresos efectivos por la suma de $**111.727.003.722**, valor que difiere en cuantía de $**23.793.853.865**, con los formatos anteriormente analizados, estableciéndose que no son coherentes y razonables, lo que genera, por un lado, incertidumbre frente al valor realmente recibido de ingresos por cada concepto y por el otro, dejó ver el mal diligenciamiento de los formatos constitutivos de la cuenta anual enviada a través de la plataforma del Sistema Integral de Auditoria-SIA. Advirtiendo el

incumplimiento de la Resolución No. 010 de 2017. **Se configura como Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio**

EJECUCION DE GASTOS

CONCEPTO	FORMATO F07_AGR_AGR	FORMATO F07B_CDN	FORMATO F03_CDN
EGRESOS ACUMULADOS DE LA VIGENCIA	64.025.584.348	64.025.584.349	121.916.126.419
MENOS EGRESOS NO EFECTIVOS(SSF)	894.765.203	894.765.203	67.065.569.045
Menos Cuentas por pagar			1.404.734.692
Menos Reserva presupuestal			
Menos Gastos bancarios			
EGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA	63.130.819.145	63.130.819.145	53.445.822.682
DIFERENCIAS FORMATO F07_AGR Y F07B_CDN	0	0	0
DIFERENCIAS FORMATO F07_AGR Y F03_CDN	0	0	9.684.996.463

HALLAZGO No 6

Según la información señalada en el Formato F07_AGR, ejecución presupuestal de gastos, el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, efectúo pagos por la suma de $**64.025.584.348**, al hacer el cruce de lo reportado con el formato F07_CDN-relación de pagos, el cual reporta la misma cifra, al restarles los egresos sin situación de fondos por valor de $**894.765.203** dan egresos efectivos por valor de $**63.130.819.145**, mostrando coherencia entre estos dos formatos.

Ahora bien, al cotejar el valor de los egresos efectivos de los formatos anteriormente analizados con los reportados en el formato F03_CDN movimiento de Bancos resulta diferencia de $**9.684.996.463** lo cual supone el mal diligenciamiento del referido formato. **Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio**

HALLAZGO No 7

Es preciso señalar: en cuanto a los traslados interbancarios reportados en el anexo, registra débitos por valor de $**67.065.569.045**, y créditos por $**54.564.240.139** cuando estas operaciones deben ser similares, lo cual indica el mal diligenciamiento del formato, que impide establecer cifras confiables. **Se configura Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio**

HALLAZGO No 8

Según el formato F07_agr, se estableció que adquirió compromisos por valor de $**91.909.544.623** y obligaciones por la suma de $**68.942.984 731**, resultando reservas por valor de $**22.966.559.892**, valor que difiere del revelado en el decreto No 08 del 11 de enero de 2017 donde las constituyen por $ **7.795.712.880.34**

Por otro lado, dado el valor de las obligaciones (68.942.984.731) menos el valor de los pagos por valor de $**64.025.584.348**, da como resultado cuentas por pagar por $**4.917.400.383**, total que al confrontarlo con el Acto Administrativo de constitución de cuentas por pagar (decreto No 007 del 11 de enero de 2017) donde registran $**1.404.734.692** de cuentas por pagar, generando diferencia de $**3.512.665.691** mostrando inconsistencia en la información. **Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio**

HALLAZGO No 9

En la información In situ mediante cuadro elaborado y presentado por la oficina de presupuesto del Municipio y que hace parte integral de los papeles de trabajo reportan un presupuesto definitivo de $**83.123.644.739**, y en la información que el Municipio rinde anualmente a la Contraloría General de Boyacá a través de la plataforma SIA, donde anexan el Acuerdo 017 de noviembre 29 de 2016 mediante el cual es aprobado en la suma de $**56.002.215.958** y en el transcurso de la vigencia es adicionado en $**73.775.983.663** y reducciones por $**5.025.147.277,** resultando un presupuesto definitivo de $**124.753.052.344**, por lo que se observa incoherencia en la información. **Situación que genera Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio**

EVALUACION CONTRACTUAL FORMATO F 13_AGR:

De acuerdo a lo reportado en el formato los contratos celebrados durante la vigencia objeto de estudio de conformidad a la clase de contrato y a la modalidad de contratación, se obtuvo lo siguiente:

Clase de Contratos	Numero Contratos	Valor Inicial contratos $	Valor Adiciones $	Valor Total contratos $
Prestación de servicios C1	344	10.899.883.960	442.325.929	11.342.209.889
Consultoría y otros C8-C10-C2	84	10.458.405.292	742.168.442	11.200.573.734
Obra Pública C3- C4	102	28.698.548.062	422.004.751	29.120.552.813
Suministro C5	4	71.530.249	0	71.530.249
Total	534	50.128.367.563	1.606.499.122	51.734.866.685

Fuente.: Formato F13_AGR Contratación 2017

En total celebro 534 contratos por valor de $**51.734.866.685** incluyendo el valor de las adiciones**,** equivalente al 41.4**%** del valor del presupuesto.

Según la modalidad de contratación utilizada por la Administración Municipal, se establece que en la vigencia en estudio el municipio utilizo principalmente la Contratación Directa, seguida de la Selección abreviada, y Concurso de méritos

Se observa coherencia con respecto a la firma del contrato y fecha de la expedición de disponibilidades presupuestales, fecha del registro presupuestal y el acta de inicio. De otra parte, existe coherencia entre el valor contratado y los registros presupuestales

ESTADO DE SITUACION DE TESORERIA:

De conformidad con la información reportada a este Organismo de control, en el formato denominado “Movimiento de Bancos”, las conciliaciones bancarias, los extractos bancarios y el valor total de los pagos con afectación presupuestal reportado en el formato_201709_F07_AGR, la relación de pagos sin afectación presupuestal, relación de traslados interbancarios y estado de tesorería, se determinó el proceso conciliatorio de los recursos manejados por los responsables de la administración y manejo de los mismos, en los siguientes términos:

SALDO ANTERIOR (31/12/2016)	75.319.524.495		
INGRESOS EFECTIVOS DE LA VIGENCIA		87.933.149.857	
TOTAL DISPONIBLE			163.252.674.352
PAGOS DE LA VIGENCIA		63.130.819.145	
PAGOS CUENTAS POR PAGAR		1.404.734.692	
(-) TOTAL EGRESOS			64.535.553.837
SALDO EXIGIBLE			98.717.120.515
SALDO DISPONIBLE			70.586.825.818
DIFERENCIA			28.130.294.697

Fuente: Formatos_201709_F01_AGR, F03_CDN, F06_AGR, F07_AGR y F11_AGR

HALLAZGO No 10

De la información del cuadro precedente, se advierte una diferencia por la suma de $**28.130.294.697**, situación que se da por el mal diligenciamiento de los formatos que contienen la cuenta, dificultando con este actuar establecer el saldo real de los recursos, situación que comporta **Hallazgo Administrativo con incidencia sancionatoria**

El saldo disponible está representado en las siguientes cuentas:

(C) Banco	(D) Saldo A 31 De Diciembre Según Libros	(D) Saldo A 31 De Diciembre Según Extractos Bancarios
CAJA	2,083,094.00	-
BANCO POPULAR	140,001.00	140,001.00
BANCO POPULAR	109,553,959.50	109,553,959.50
BANCO POPULAR	581,145.50	581,145.50
BANCO POPULAR	3,826,947.00	3,826,947.00
BANCO POPULAR	188,222,027.90	190,324,954.90
BANCO POPULAR	-	-
BANCO POPULAR	-	-
BANCO POPULAR	753,296.32	753,296.32
BANCO POPULAR	105,000,000.00	105,000,000.00
BANCO POPULAR	1.00	1.00

BANCO POPULAR	121,815.71	121,815.71
BANCO BBVA	434,147,296.80	159,307,333.90
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	54,422,246.00	54,422,246.00
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	169,607,576.00	167,053,576.00
BANCO BBVA	622,323,875.10	622,323,875.10
BANCO BBVA	31,659,589,250.00	31,659,589,250.00
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	315,827,971.70	315,827,971.70
BANCOLOMBIA	147,240,537.10	147,240,537.10
BANCOLOMBIA	963,853,050.50	878,046,050.50
BANCOLOMBIA	2,749,981.96	2,749,981.96
BANCOLOMBIA	48,480,917.94	19,872,917.94
BANCOLOMBIA	67,184,911.01	67,184,911.01
BANCO AGRARIO	49,342,254.97	49,342,254.97
BANCO AGRARIO	1,400.00	1,400.00
BANCO AGRARIO	1,666,512.54	1,666,512.54
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO OCCIDENTE	-	-
BANCO OCCIDENTE	59,437,918.85	59,437,918.85
BANCO OCCIDENTE	-	-
BANCO OCCIDENTE	-	-
BANCO OCCIDENTE	-	-
BANCO DAVIVIENDA	1,952,601.67	2,215,528.67
BANCO POPULAR	475,453,285.30	426,908,285.30
BANCO POPULAR	38,805.80	38,805.80
BANCO POPULAR	29,654,231.30	1,509,231.30

BANCO POPULAR	4,015,610.58	4,015,610.58
BANCO POPULAR	53,114,784.33	53,114,784.33
BANCO POPULAR	26,450,033.76	26,450,033.76
BANCO POPULAR	106,888,524.30	106,888,524.30
BANCO POPULAR	733,137.00	733,137.00
BANCO POPULAR	462,012.60	462,012.60
BANCO POPULAR	4,237,159.12	4,237,159.12
BANCO POPULAR	7,483,746.68	7,483,746.68
BANCO POPULAR	302,300,947.50	302,300,947.50
BANCO POPULAR	773,769,347.30	773,769,347.30
BANCO POPULAR	-	-
BANCO POPULAR	1,125,137.74	1,125,137.74
BANCO POPULAR	991,227.68	991,227.68
BANCO POPULAR	155,288,234.40	155,288,234.40
BANCO POPULAR	617,602.28	617,602.28
BANCO POPULAR	16,425,401.76	16,425,401.76
BANCO POPULAR	2,295,652.27	2,295,652.27
BANCO BBVA	1,144,102,962.00	1,144,102,962.00
BANCO BBVA	334,431,045.20	385,035,740.00
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	1,045,081,207.00	1,045,081,207.00
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	2,970,544.00	2,970,544.00
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	1,203,564,383.00	1,203,564,383.00
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	226,384,170.00
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	11,269,859.00	11,269,859.00

BANCO BBVA	540,656,636.60	540,656,636.60
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	14,656,041.00	14,656,041.00
BANCO BBVA	77,784,675.96	77,784,675.96
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	274,930,977.10	274,930,977.10
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	20,881,497.00	20,881,497.00
BANCO BBVA	26,443,139.36	26,443,139.36
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	117,569,727.00	117,569,727.00
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	11,910,140.14	11,910,140.14
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-
BANCO BBVA	-	-

BANCO BBVA	511,231,438.90	511,231,438.90
BANCO BBVA	2,048,832,458.00	2,075,856,458.00
BANCO BBVA	582,398,114.50	582,398,114.50
BANCO BBVA	652,999,747.80	652,999,747.80
BANCO BBVA	515,814,355.90	515,814,355.90
BANCO BBVA	161,419,001.20	161,419,001.20
BANCOLOMBIA	1,739,120,774.00	1,739,120,774.00
BANCOLOMBIA	302,456,516.40	302,456,516.40
BANCOLOMBIA	121,249.79	121,249.79
BANCOLOMBIA	5,080,732.61	5,080,732.61
BANCOLOMBIA	4,221,631.87	4,221,631.87
BANCOLOMBIA	-	-
BANCOLOMBIA	20,152,281.90	20,152,281.90
BANCOLOMBIA	4,606,340.41	4,606,340.41
BANCOLOMBIA	841,253,826.00	841,253,826.00
BANCOLOMBIA	514,243.00	514,243.00
BANCOLOMBIA	-	-
BANCOLOMBIA	20,361,881.67	20,361,881.67
BANCOLOMBIA	-	-
BANCOLOMBIA	-	-
BANCOLOMBIA	559,477,058.80	559,477,058.80
BANCOLOMBIA	-	-
BANCOLOMBIA	-	-
BANCOLOMBIA	176,131,442.00	176,131,442.00
BANCOLOMBIA	35,337,671.32	35,337,671.32
BANCOLOMBIA	-	-
BANCOLOMBIA	52,937,965.31	52,937,965.31
BANCOLOMBIA	160,687,720.10	160,687,720.10
BANCOLOMBIA	-	-
BANCOLOMBIA	-	-
BANCOLOMBIA	29,976,275.15	29,976,275.15
BANCOLOMBIA	33,253,603.65	33,253,603.65
BANCOLOMBIA	3,500,828,575.00	3,500,828,575.00
BANCO AGRARIO	116,206,357.00	116,206,357.00

BANCO AGRARIO	12,883,905.00	12,883,905.00
BANCO AGRARIO	426,300,303.50	426,300,303.50
BANCO AGRARIO	198,693,718.00	198,693,718.00
BANCO AGRARIO	20,808,271.00	19,881,271.00
BANCO AGRARIO	18,995,402.00	18,973,402.00
BANCO AGRARIO	240,110,659.00	240,110,659.00
BANCO AGRARIO	30,649,881.00	30,649,881.00
BANCO AGRARIO	23,729,997.00	23,729,997.00
BANCO DAVIVIENDA	3,120,444.47	3,120,444.47
BANCO DAVIVIENDA	9,335,214.06	9,335,214.06
BANCO DAVIVIENDA	1,191,048,530.00	1,191,048,530.00
BANCO DE BOGOTA	7,350,853.00	7,350,853.00
BANCO DE BOGOTA	4,838,615.00	4,838,615.00
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO DE BOGOTA	60,906,952.00	60,906,952.00
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO DE BOGOTA	354,810,856.00	354,810,856.00
BANCO DE BOGOTA	35,735,121.00	35,735,121.00
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO DE BOGOTA	15,264,220.00	15,264,220.00
BANCO DE BOGOTA	-	-
BANCO OCCIDENTE	41,768,452.45	41,768,452.45
BANCO OCCIDENTE	61,246,073.10	61,599,073.10
BANCO OCCIDENTE	587,681,925.40	587,681,925.40
BANCO OCCIDENTE	491,890.40	491,890.40
BANCO OCCIDENTE	213,318,058.20	213,318,058.20
BANCO OCCIDENTE	10,516,920,214.00	10,516,920,214.00
BANCO OCCIDENTE	2,288,503,099.00	2,288,503,099.00
BANCO OCCIDENTE	351,183,595.30	351,183,595.30
	70,586,825,818.29	70,422,026,480.19

Además, se constató que el valor reportado en el grupo efectivo en el catálogo de Cuentas F01_AGR con corte a 31 de diciembre de 2017, fue de $**70.586.825.818**, valor que es coherente con el reportado en el saldo en libros del formato F03_ CDN, Formato CGN 005 validado por la Contaduría General de la Nación

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.30	30.0
Calidad (veracidad)	64.3	0.60	38.6
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	**78.6**

1.3. CONTROL FINANCIERO

1.3.1 Estado Contable Básico- Balance General

La contabilidad del municipio de PUERTO BOYACA, se aplica dentro del Marco conceptual del plan general de contabilidad pública. En la vigencia fiscal 2017 el municipio preparo su contabilidad por medios electrónicos para el registro oficial de libros de contabilidad y documentos soportes

Dentro del proceso de auditoría, se procedió a examinar y establecer si el Balance General del municipio de Puerto Boyacá, refleja razonablemente el resultado de sus operaciones. Comprobando que en la elaboración de los mismos, y en las transacciones y operaciones que lo originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados, o prescritos por la Contaduría General de la Nación; para con ello, determinar los hallazgos financieros expresados en sobreestimaciones, subestimaciones e

incertidumbres, sustentados en evidencias a través de los papeles de trabajo para emitir una opinión.

Así las cosas, se evaluaron las cuentas y subcuentas, en orden como están presentadas en el balance y seleccionadas en la muestra así:

HALLAZGO No 11

Al revisar las cuentas Bancarias que forman parte del efectivo se evidencio que el Municipio no aportó la totalidad de los soportes de las mismas, dando como resultado una sobreestimación por valor de **$6.481.841.443,08.** Esta revelación demuestra que el Municipio no cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados sobre causación, asociación de ingresos, costos y gastos en el periodo correspondiente, afectando la razonabilidad de los estados financieros por cuanto impide establecer el saldo real del efectivo, **situación que configura Hallazgo administrativo**

- **DEUDORES**: cuenta 14. Revisada la subcuenta **1415 PRÉSTAMOS CONCEDIDOS**, se evidencia que los préstamos concedidos por el municipio se encuentran debidamente identificados y clasificados por terceros en la contabilidad.

  Se compararon los saldos reflejados en el balance con los soportes entregados por parte del área contable y cartera, encontrando identidad en cada subcuenta. El saldo a 31 de Diciembre de 2017 corresponde a un total de **$6.187.235.546.81.**

HALLAZGO No 12

INVENTARIOS: cuenta 15. Esta cuenta agrupa los bienes producidos, mercancías en existencia y materiales para la prestación de servicios. Se refleja en el Balance General un saldo a 31 de Diciembre de 2017 de **$117.792.033.30**, valor que fue comparado con los soportes entregados por almacén los cuales totalizan **$12.152.700.970** presentando una

subestimación por valor de **$12.034.908.936,70.** Demostrando con este actuar que el Municipio no cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados sobre causación, asociación de ingresos, costos y gastos en el periodo correspondiente, afectando la razonabilidad de los estados financieros, situación que dificulta establecer las existencias reales de inventarios en bodega, **configurándose como Hallazgo Administrativo**

HALLAZGO No 13

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO: cuenta 16. Revisada la subcuenta **1605 TERRENOS** y comparada con el inventario de terrenos tanto urbanos como rurales, enviado como soporte por el municipio, se observó que los valores no coinciden en su totalidad con los datos relacionados en el Balance General, **(30.697.570.222)**, el valor de los soportes aportados por el municipio totalizan **(2.513.277.574)** situación que genera una sobreestimación por valor $ **28.184.292.648.** igualmente Se observó que el municipio cuenta con terrenos cuya propiedad no se ha legalizado, como es el caso de los lotes entregados a los beneficiarios de vivienda de interés social. Con lo cual se incumple, lo establecido en la circular externa 060 de 2005 de la Contaduría General de la Nación que establece los procedimientos contables de actualización de propiedad, planta y equipo, los cuales se deben efectuar con periodicidad de tres años a partir de la última realizada y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo, **lo anterior configura hallazgo administrativo**

HALLAZGO No 14

Subcuenta **1675 EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION.** Se realizó cruce con los soportes entregados por parte de la oficina encargada junto con el valor registrado en el balance, evidenciándose que existe una sobreestimación por valor de **$725.476.721,92,** toda vez que en el balance reflejan **$8.899.855.089.92** y en los soportes **$8.174.378.368.92,** incumpliendo con los principios de contabilidad generalmente aceptados sobre causación, asociación de ingresos, costos y gastos en el periodo correspondiente, afectando la razonabilidad de los estados financieros, **configurándose como**

Hallazgo Administrativo, por cuanto impide establecer las existencias reales del parque automotor del Municipio

HALLAZGO No 15

- **BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO:** Cuenta 17. En esta cuenta se estableció un mayor valor registrado en el balance en cuantía de $**102.531.743.050**, con respecto a lo soportado, por lo que genera sobreestimación por el mismo valor incumpliendo con los principios de contabilidad generalmente aceptados sobre causación, asociación de ingresos, costos y gastos en el periodo correspondiente, afectando la razonabilidad de los estados financieros, **configurándose Hallazgo Administrativo,** por cuanto dificulta establecer los bienes patrimoniales del Municipio

1.3.2 EVALUACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE

En desarrollo del trabajo de campo, se verifico que la calificación asignada por el municipio de Puerto Boyacá no es coherente con los resultados de cada uno de los procesos, se tuvieron en cuenta 62 ítems para realizar la evaluación del sistema de control interno contable, el grupo auditor analizó cada uno de ellos donde se evidenció que en algunos no se ajusta a la realidad contable del municipio así:

IDENTIFICACIÓN

Ítem 1. Se tienen debidamente identificados los productos del proceso contable que deben suministrarse a las demás áreas de la entidad y a los usuarios externos. Arrojo un resultado por parte de control interno contable de 4.0. En el trabajo de campo se observó que, si bien es cierto que estén identificados los productos, también los es que la información no fluye en forma oportuna a cada una de las dependencias que tienen que ver con el registro de la misma, situación que se evidencia en las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres reveladas en el pre informe

Item 3. Se tienen identificados en la entidad los procesos que generan transacciones, hechos y operaciones y que por lo tanto se constituyen en proveedores de información del proceso contable. Genero una calificación de 4.0, en las Observaciones señalan: A pesar de las mejoras continuas en los procesos de pagos de industria y comercio e impuesto predial, continúan presentando dificultad para la conciliación y algunos quedan sin identificar.

Dentro del proceso auditor se solicitó listado de los deudores de industria y comercio como también de impuesto predial para realizar el cruce respectivo junto con los valores registrados en el Balance General y se pudo identificar que el municipio no cuenta con una base de datos que refleje la realidad de este grupo contable que genere las transacciones, hechos y operaciones a que se refieren en la evaluación

REGISTRO Y AJUSTES

Ítem 23. Se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y se confrontan con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes? Calificación 3.0. Como observación se lee: "No se realizó inventario de Propiedad Planta y Equipo, no se evidencio informe con los resultados de este para ser tenidos en cuenta antes del cierre contable vigencia 2017."

El grupo auditor para corroborar lo observado procedió a realizar el cruce de los soportes entregados por el municipio con los datos registrados en el Balance General, encontrando que los ajustes sugeridos no se realizaron circunstancia que generó sobrestimación en este grupo contable por lo que la calificación dada no es la apropiada

Ítem 29. El proceso contable opera en un ambiente de sistema integrado de información y este funciona adecuadamente? La calificación dada por control interno contable es de 4.0 la observación señala: El sistema SYSMAN se encuentra integrado a los aplicativos que generan la información para el proceso contable.

Al respecto el grupo auditor evidenció que el sistema SYSMAN no se encuentra totalmente integrado con las áreas encargadas de los diferentes procesos, de

ahí el resultado que dio lugar a la formulación de hallazgos expresados en sobreestimaciones subestimaciones e incertidumbres anteriormente cuantificados, por lo que la calificación dada en este ítem no corresponde a lo evaluado

ANALISIS INTERPRETACION Y COMUNICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Ítem 46. Se asegura la entidad de presentar cifras homogéneas a los distintos usuarios de la información? Calificación **5.0** Observación: La información contable reflejada en los libros y en los estados contables y los resultados son representados por igual a todos y cada uno de los usuarios que la requieren.

Al respecto cabe señalar: La cuenta rendida por parte del municipio a la Contraloría General de Boyacá relacionada con los estados contables, fue estudiada en su totalidad y el resultado reflejó diferencias en las cifras reportadas junto con los soportes y la información presentada en la plataforma SIA. Razón por la cual se concluye que la información no es homogénea por lo que la calificación por parte de control interno contable no es la acertada.

ACCIONES IMPLEMETADAS

Ítem 56. Los costos históricos registrados en la contabilidad son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el régimen de contabilidad pública? Calificación **4.0** Observación: El inventario de Propiedad Planta y Equipo no se ha actualizado.

Al realizar la verificación de los soportes se constató que el municipio y el área responsable de Propiedad Planta y Equipo efectivamente no realizaron actualización incumpliendo el deber de dar aplicación a las normas contables establecidas en el régimen de contabilidad Pública. Se observa que la calificación dada por parte de control interno no es la apropiada ya que no se cumplió con el objeto del ítem.

En conclusión, se evidenció que existen incoherencias entre la calificación dada por el Municipio al sistema de control interno contable y las revelaciones encontradas en desarrollo del proceso auditor y expresadas en

sobreestimaciones y subestimaciones, por lo que nos permite afirmar que es un CONTROL CON DEFICIENCIAS

OPINION CONTABLE- ADVERSA O NEGATIVA

En opinión, los estados financieros del Municipio de Puerto Boyacá, no presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera a 31 de diciembre de 2017, por cuanto totaliza el 18.2% de inconsistencias del total del activo, dando una opinión ADVERSA O NEGATIVA, incumpliendo con los principios y normas prescitas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescitos por el Contador General.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Total inconsistencias $ (millones)	143482902798.0
Indice de inconsistencias (%)	18.2%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**0.0**

Calificación	
Sin salvedad	**<=2%**
Con salvedad	**>2%<=10%**
Adversa o negativa	**>10%**
Abstención	**-**

Adversa o negativa

Salvador Peña Cortes
TP 23326-T

Faber Alonso Mora Beltrán
TP 160862-T

1.3.3 EVALUACION DE LA TRANSICION E IMPLEMENTACION DE LAS NIIF

Revisada las evidencias y la información que el municipio de Puerto Boyacá, presentó a la auditoría con relación al tema de la transición e implantación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, se constató que mediante la **Resolución N° 516 de diciembre de 2016, se nombra el comité de convergencia a Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público NICSP** del municipio de Puerto Boyacá, con el objetivo de desarrollar e implementar las Normas Internacionales de Información Financiera dando cumplimiento a la Normatividad Vigente.

El Comité NIIF se conformó con el objetivo de reglamentar y liderar la implementación de las NIIF, con la toma de decisiones por parte de un grupo interdisciplinario como una iniciativa importante para la cual la organización requiere preparación y gestión del cambio y con el fin de garantizar el adecuado proceso de implementación de las NIIF, en forma oportuna y eficiente.

El comité NIIF fue conformado por los siguientes integrantes:

Cargo en la entidad
1. Presidente, Alcalde
2. Líder del Proyecto, Secretario de Hacienda
3. Tesorero Municipal
4. Secretaria Técnica, Contadora del Municipio
5. Coordinador del Proyecto, Contador
6. Contador encargado de la asesoría de las NICSP

En la revisión de las actas de reuniones efectuadas por el comité de convergencia a las NIIF y con relación a la Auditoria realizada por parte del grupo auditor, se evidencio el incumplimiento de las tareas propuestas, entre las cuales están la elaboración de los listados de **Bienes Inmuebles,** como tampoco se está realizando el avaluó por cada bien, similar situación se presenta con los listados de **Bienes de Uso Público** y listados de **Cuentas por Cobrar** del impuesto predial y de industria y comercio, donde no se encuentran elaborados por parte de los responsables de cada proceso, situación que al realizar la implementación de las CNSP se va a presentar inconvenientes en su desarrollo, ya que no se refleja la realidad de cada una de las cuantas contables.

Con relación al Manual de las políticas contables se observa que fue aprobado mediante Resolución 268 del 29 de diciembre de 2017, de acuerdo con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno Resolución 533 de 2015. Dentro de los aspectos generales está el reconocimiento, medición y revelación de los estados financieros, también que los diferentes usuarios de la información atiendan y comprendan la forma como la organización lleva a cabo el proceso contable. Esto con el fin de implementar unas políticas contables que sirvan para presentar los saldos iniciales para la implementación de las NIIF, y tener en cuenta que al realizar éstas nuevas políticas contables, se incluyan valores reales, razonables y medibles que muestren la realidad económica del municipio.

En conclusión es menester que el Municipio desarrolle acciones que conlleven a la implementación de cada proceso donde individualicen cada uno de los elementos, acorde a las exigencias, para evitar ante el vencimiento de los términos para presentar los informes posibles sanciones

3. CUADRO DE TIPIFICACION DE HALLAZGOS

			HA	HD	HF	HP	HS	VALOR $
PRESUPUESTO								
1	De la revisión de las cuentas seleccionadas en la muestra, se vio que en general, están debidamente documentados y siguen los principios y los procedimientos dentro de las etapas del proceso contractual. Se señala como observación frecuente que la forma como se disponen los documentos no guarda relación con la aplicación de un Sistema de Gestión Documental, estipulado en la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivos, faltan mecanismos de seguimiento y monitoreo que permitan mejorar la gestión y los resultados, Configurándose como Hallazgo Administrativo		x					
2	A las cuentas de suministro y compra se les verificó que se le efectuara el ingreso de los elementos adquiridos a Almacén General, observándose que los registros que realizan en esta dependencia no coincide con las cifras reveladas en contabilidad, toda vez que éstas áreas no se encuentran integradas entre sí, como tampoco lo están con Presupuesto para que permita un ágil y oportuno registro, con el propósito que exista		x					

	confiabilidad en las cifras arrojadas en cada una de las áreas del Municipio y contribuya a la toma de decisiones. Información ésta necesaria para que se lleve el control de elementos adquiridos y principio fundamental de planeación, transparencia y cuidado de los bienes del estado. Lo anterior configura Hallazgo Administrativo.							
3	En cuanto al suministro de combustible para el parque automotor del Municipio se observa falta de control, no se tiene establecido procedimiento alguno que corrobore si realmente se prestó el servicio y/o a que vehículo corresponde, La observación va orientada a que el Municipio establezca un procedimiento a fin de controlar el suministro y consumo del combustible por parte de los vehículos del municipio, que se le haga una adecuado supervisión al consumo por parte del parque automotor, atendiendo lo señalado en el Art. 83 de la ley 1474 de 2011. Configurándose Hallazgo administrativo		x					
4	Teniendo en cuenta que la Actualización Catastral radica en el conjunto de operaciones destinadas a renovar los datos de la información catastral, revisando los elementos físicos, jurídicos del catastro y eliminando en el elemento económico las disparidades originadas por los cambios físicos, variaciones de uso de productividad, obras públicas o condiciones locales de mercado inmobiliario, según la ley 14 de 1983 decreto reglamentario 3496/1983, ley 223/1995, la cual busca que los municipios mantengan actualizada la base de datos catastral como fundamento de una adecuada planeación social, evidenciándose que no existe reseña histórica de cuando se realizó la última actualización catastral. Por lo cual se ha omitido el artículo 5° de la Ley 14 de 1983 y el artículo 24 de la Ley 1450 de 2011, donde establece hacerse en periodo máximo de cinco años. La situación anterior se configura Hallazgo Administrativo		x					
RENDICION Y REVISIÓN DE LA CUENTA								
5	Según la información reportada en el formato F06_AGR-ejecución presupuestal de ingresos del MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, registró recaudos por valor de $**108.664.453.802**, restando el valor de los ingresos sin situación de fondos por valor de $**20.731.303.945**, se obtienen ingresos efectivos por valor de $**87.933.149.857**, valor que es idéntico al cruzarlo con lo registrado en el formato F06_CDN relación de ingresos de donde se deduce que la información contenida en ambos formatos es consistente. De la misma forma, se efectuó verificación de estos valores con los registrados en el formato F03_CDN-movimiento de bancos, determinándose registros por ingresos y Notas Crédito por la suma de $**117.183.427.741**, que al						x	

	descontarle los traslados interbancarios por valor de $**54.564.240.139** nos resultan ingresos efectivos por la suma de $**111.727.003.722**, valor que difiere en cuantía de $**23.793.853.865**, con los formatos anteriormente analizados, estableciéndose que no son coherentes y razonables, lo que genera, por un lado, incertidumbre frente al valor realmente recibido de ingresos por cada concepto y por el otro, dejó ver el mal diligenciamiento de los formatos constitutivos de la cuenta anual enviada a través de la plataforma del Sistema Integral de Auditoria-SIA. Advirtiendo el incumplimiento de la Resolución No. 010 de 2017. Configurándose como Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio							
6	Según la información señalada en el Formato F07_AGR, ejecución presupuestal de gastos, el MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, efectúo pagos por la suma de $**64.025.584.348**, al hacer el cruce de lo reportado con el formato F07_CDN- relación de pagos, el cual reporta la misma cifra, al restarles los egresos sin situación de fondos por valor de $**894.765.203** dan egresos efectivos por valor de $**63.130.819.145**, mostrando coherencia entre estos dos formatos. Ahora bien, al cotejar el valor de los egresos efectivos de los formatos anteriormente analizados con los reportados en el formato F03_CDN movimiento de Bancos resulta diferencia de $**9.684.996.463** lo cual supone el mal diligenciamiento del referido formato. Configurándose como Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio						x	
7	Es preciso señalar: en cuanto a los traslados interbancarios reportados en el anexo, registra débitos por valor de $**67.065.569.045**, y créditos por $**54.564.240.139** cuando estas operaciones deben ser similares, lo cual indica el mal diligenciamiento del formato, que impide establecer cifras confiables. Se configura Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio						x	
8	Según el formato F07_agr, se estableció que adquirió compromisos por valor de $**91.909.544.623** y obligaciones por la suma de $**68.942.984 731**, resultando reservas por valor de $**22.966.559.892**, valor que difiere del revelado en el decreto No 08 del 11 de enero de 2017 donde las constituyen por $ **7.795.712.880.34** Por otro lado, dado el valor de las obligaciones (68.942.984.731) menos el valor de los pagos por valor de $**64.025.584.348**, da como resultado cuentas por pagar por $**4.917.400.383**, total que al confrontarlo con el Acto Administrativo de constitución de cuentas por						x	

	pagar (decreto No 007 del 11 de enero de 2017) donde registran $**1.404.734.692** de cuentas por pagar, generando diferencia de $**3.512.665.691** mostrando inconsistencia en la información. Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio							
9	En la información In situ mediante cuadro elaborado y presentado por la oficina de presupuesto del Municipio y que hace parte integral de los papeles de trabajo reportan un presupuesto definitivo de $**83.123.644.739**, y en la información que el Municipio rinde anualmente a la Contraloría General de Boyacá a través de la plataforma SIA, donde anexan el Acuerdo 017 de noviembre 29 de 2016 mediante el cual es aprobado en la suma de $**56.002.215.958** y en el transcurso de la vigencia es adicionado en $**73.775.983.663** y reducciones por $**5.025.147.277,** resultando un presupuesto definitivo de $**124.753.052.344**, por lo que se observa incoherencia en la información. Situación que se configura en Hallazgo Administrativo con alcance sancionatorio						x	
10	De la información del cuadro precedente, se advierte una diferencia por la suma de $**28.130.294.697**, situación que se da por el mal diligenciamiento de los formatos que contienen la cuenta, dificultando con este actuar establecer el saldo real de los recursos, situación que comporta Hallazgo Administrativo con incidencia sancionatoria						x	
	BALANCE GENERAL							
11	Al revisar las cuentas Bancarias que forman parte del efectivo se evidencio que el Municipio no aportó la totalidad de los soportes de las mismas, dando como resultado una sobreestimación por valor de **$6.481.841.443,08.** Esta revelación demuestra que el Municipio no cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados sobre causación, asociación de ingresos, costos y gastos en el periodo correspondiente, afectando la razonabilidad de los estados financieros por cuanto impide establecer el saldo real del efectivo, situación que configura Hallazgo administrativo		x					
12	**INVENTARIOS:** cuenta 15. Esta cuenta agrupa los bienes producidos, mercancías en existencia y materiales para la prestación de servicios. Se refleja en el Balance General un saldo a 31 de Diciembre de 2017 de **$117.792.033.30**, valor que fue comparado con los soportes entregados por almacén los cuales totalizan **$12.152.700.970** presentando una subestimación por		x					

	valor de **$12.034.908.936,70.** Demostrando con este actuar que el Municipio no cumple con los principios de contabilidad generalmente aceptados sobre causación, asociación de ingresos, costos y gastos en el periodo correspondiente, afectando la razonabilidad de los estados financieros, situación que dificulta establecer las existencias reales de inventarios en bodega, configurando Hallazgo Administrativo							
13	**PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO:** cuenta 16. Revisada la subcuenta **1605 TERRENOS** y comparada con el inventario de terrenos tanto urbanos como rurales, enviado como soporte por el municipio, se observó que los valores no coinciden en su totalidad con los datos relacionados en el Balance General, **(30.697.570.222)**, el valor de los soportes aportados por el municipio totalizan **(2.513.277.574)** situación que genera una sobreestimación por valor $ **28.184.292.648.** igualmente Se observó que el municipio cuenta con terrenos cuya propiedad no se ha legalizado, como es el caso de los lotes entregados a los beneficiarios de vivienda de interés social. Con lo cual se incumple, lo establecido en la circular externa 060 de 2005 de la Contaduría General de la Nación que establece los procedimientos contables de actualización de propiedad, planta y equipo, los cuales se deben efectuar con periodicidad de tres años a partir de la última realizada y el registro debe quedar incorporado en el periodo contable respectivo, lo anterior configura hallazgo administrativo		x					
14	Subcuenta **1675 EQUIPO DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION.** Se realizó cruce con los soportes entregados por parte de la oficina encargada junto con el valor registrado en el balance, evidenciándose que existe una sobreestimación por valor de **$725.476.721,92,** toda vez que en el balance reflejan **$8.899.855.089.92** y en los soportes **$8.174.378.368.92,** incumpliendo con los principios de contabilidad generalmente aceptados sobre causación, asociación de ingresos, costos y gastos en el periodo correspondiente, afectando la razonabilidad de los estados financieros, configurando Hallazgo Administrativo, por cuanto impide establecer las existencias reales del parque automotor del Municipio		x					
15	**BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO:** Cuenta 17. En esta cuenta se estableció un mayor valor registrado en el balance en cuantía de $**102.531.743.050**, con respecto a lo soportado, por lo que genera sobreestimación por el mismo valor		x					

	incumpliendo con los principios de contabilidad generalmente aceptados sobre causación, asociación de ingresos, costos y gastos en el periodo correspondiente, afectando la razonabilidad de los estados financieros, configurando Hallazgo Administrativo, por cuanto dificulta establecer los bienes patrimoniales del Municipio							

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Administrativos	9
Disciplinarios	0
Fiscales	0
Penales	0
Sancionatorios	6
TOTAL	**15**

1.5 PLAN DE MEJORAMIENTO.

Me permito poner en conocimiento que el formato del Plan de Mejoramiento adjunto con el Informe Definitivo de Auditoria debe ser diligenciado en su totalidad por la entidad que representa, el cual tiene como propósito la subsanación de los hallazgos administrativos encontrados en desarrollo del proceso auditor para la vigencia 2017. Dicho plan debe ser presentado en forma impresa y magnética (Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Tunja y correo electrónico controlfiscal@gmail.com) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibido del informe indicado; el término o plazo máximo de duración del Plan es de seis (6) meses junto con cada una de sus metas establecidas, y será evaluado por parte de esta entidad de manera trimestral de acuerdo con los informes de avance presentados con los soportes que permitan evidenciar el cumplimiento de las acciones propuestas.

De otra parte, es necesario aclarar que la Contraloría General de Boyacá en los casos en que sea necesario, emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre el plan de mejoramiento dentro de los Díez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del Plan; Sí transcurrido éste término, la Contraloría No emite pronunciamiento se entiende que el plan cumple con los requerimientos y el término para dar cumplimiento al mismo iniciará a contar una vez cumplidos

los diez (10) días hábiles señalados desde su presentación por parte de la entidad auditada.

Por último, les informo que culminado el término de vigencia del respectivo Plan, la Contraloría efectuará su liquidación y evaluación para verificar el Cumplimiento de sus metas, conforme a la matriz de evaluación que indica que en caso de superar el 80% se entenderá cumplido y por debajo de éste porcentaje NO cumplido, caso en el cual se dará inicio al proceso sancionatorio a que haya lugar.

En caso de requerir mayor información tener en cuenta la Resolución 561 de 2013 proferida por esta entidad, la cual se encuentra en la página www.cgb.gov.co

FORMATO PLAN DEMEJORAMIENTO

INSERTAR LOGO DE LA ENTIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL RESULTADO DE LA AUDITORIA ESPECIAL EFECTUADA POR LA CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA

ENTIDAD	
NIT	
REPRESENTANTE LEGAL	
MODALIDAD DE AUDITORIA	
VIGENCIA AUDITADA	
FECHA DE SUSCRIPCION	

NO. HALLAZGO	DESCRIPCION DEL HALLAZGO ADMINISTRATIVO	ACCIONES DE MEJORAMIENTO A DESARROLLAR	METAS	CRONOGRAMA DE EJECUCION	INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	PLAZO (Máximo 6 meses)	AREA RESPONSABLE

REPRESENTANTE LEGAL

Salvador Peña Cortes
Profesional Universitario.

Faber Alonso Mora Beltrán
Asesor